

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:6554

Por la cual se resuelve un recurso de reposición
CERTIFICADO

Rad N° 11-169491

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el numeral 34 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 920 del 17 de enero de 2014, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió parcialmente patente de invención a la creación denominada: “PROCESO DE OBTENCIÓN DE UN PROBADOR DE FRAGANCIAS Y AROMAS”, para las reivindicaciones 4 y 5, al considerar que cumplen con los requisitos de patentabilidad consagrados en el Art. 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Asimismo, denegó el privilegio de patente solicitado para las reivindicaciones 1 a 3 al estimar que no cumplieron con el requisito de nivel inventivo de acuerdo a lo establecido en el Art. 18 de la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 28 de febrero de 2014 con el No. 11-169491-00013-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, el señor Guillermo Silva Castañeda, interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

El recurrente presenta modificaciones al pliego reivindicatorio y explica que en las actuales reivindicaciones 1 y 2 el producto “...comprende 10% de pirrolidona de la fórmula 2-pirrolidona, 1-etenil, -homopolímero, 1 kl de almidón modificado o hidrato de carbono y entre 10% a 15% de poliuretano...la cubierta transparente (4) es una película de polipropileno transparente, con orientación biaxial que presenta una resistencia al calor y humedad mejoradas, y que el tratamiento químico realizado hace que la cubierta presente mejora en el anclaje de las tintas, resistencia de impresión y capacidad de impresión con una variedad de procesos.” (Pág. 3 del Rad. No. 11-169491-00013-0000).

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

Con relación a la presentación de un nuevo capítulo reivindicatorio cabe indicar que, de acuerdo con el numeral 1.2.1.8 de la Resolución No. 21477 del 11 de abril de 2012, “Para el trámite de las modificaciones y correcciones de errores materiales a que se refieren los artículos 34, 85, 133 y 143 de la Decisión 486, y que sean pedidas por el solicitante del respectivo trámite, se deberá diligenciar y radicar el Formulario de Modificaciones(...), y darán lugar al pago de la tasa

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:6554

Por la cual se resuelve un recurso de reposición
CERTIFICADO

Rad N° 11-169491

dispuesta para estos trámites”, las modificaciones al capítulo reivindicatorio incluidas en este recurso se aceptan, puesto que se pagó la tasa respectiva, y además se ajustan a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Con relación a las modificaciones comprendidas en el radicado No. 11-169491-00013-0000, específicamente, en cuanto a las características de 10% de pirrolidona de la fórmula 2-pirrolidona, 1-etenil, -homopolímero, 1 kilo de almidón modificado o hidrato de carbono y entre 10% a 15% de poliuretano y la cubierta transparente (4) es una película de polipropileno transparente, con orientación biaxial; encuentra esta Oficina que al hacer específico el objeto reivindicado hacen que este cumpla con los requisitos de patentabilidad.

CUARTO: Que de acuerdo con el objeto al cual se concede la patente se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: “PROCESO DE OBTENCIÓN DE UN PROBADOR DE FRAGANCIAS PARA UTILIZACIÓN REPETIDA Y PROBADOR DE FRAGANCIAS Y AROMAS”.

En este orden de ideas, admite esta Oficina que el objeto ahora reivindicado cumple los requisitos que hacen posible el otorgamiento de patente; en consecuencia, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la decisión contenida en la Resolución N° 920 del 17 de enero de 2014, por medio de la cual se denegó una patente de invención.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

**“PROCESO DE OBTENCIÓN DE UN PROBADOR DE FRAGANCIAS PARA
UTILIZACIÓN REPETIDA Y PROBADOR DE FRAGANCIAS Y AROMAS”**

Clasificación IPC: A45D 33/22; A61K 8/30; B32B 9/00

Reivindicación(es): 1 a 4 incluida(s) en el radicado N° 11-169491-00013-0000

Titular(es): Guillermo Silva Castañeda

Domicilio(s): Bogotá, Colombia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:6554

Por la cual se resuelve un recurso de reposición
CERTIFICADO

Rad N° 11-169491

Inventor(es): Guillermo Silva Castañeda

Vigente desde: 09 de diciembre de 2011

Hasta: 09 de diciembre de 2031

ARTÍCULO TERCERO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al Señor Guillermo Silva Castañeda, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por estar agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 20 Feb 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

CARLOS ORLANDO MAYA RODRIGUEZ, patent@tmtamayo.net

Doctor(a)

MARIA EMILDE GUTIERREZ LEMUS,

Elaboró: Sonia Andrea Hoyos Baquero
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia
Aprobó: José Luis Londoño Fernández